

f) Respecto a la medida 45.18, realiza su parte del informe de ejecución anual dentro de los dos meses siguientes al final de cada año civil completo de ejecución, con el fin de poder dar cumplimiento a lo descrito en el artículo 34 y 37 del Reglamento 1260/1999 del Consejo.

g) Respecto al proyecto I. C. EQUAL, presenta directamente las certificaciones, una vez suscritas por las personas acreditadas, de gastos realizados y peticiones de pagos, que son necesarias para la obtención de los reembolsos de FSE correspondientes

h) Elabora, con cada certificación periódica de gastos, e individualmente para cada proyecto con gasto elegible dentro de dicha certificación, listados de control ("check lists") sobre los siguientes aspectos: elegibilidad de gastos, información y publicidad, medioambiente, igualdad de oportunidades, contratación pública y sistemas de ayudas, según el Anexo I, facilitado por el Ministerio de Economía y Hacienda, que adecuará este Organismo de Ejecución a las medidas por él gestionadas. Para ello realizará las comprobaciones y verificaciones oportunas.

En el caso de la medida 45.18, estos listados de control, así como los gastos a incluir en cada certificación periódica de gastos, los remitirá a la Dirección General de Fondos Europeos con un mes de antelación sobre la fecha de presentación de la certificación (las certificaciones se presentan los días 15-marzo, 15-junio y 15-octubre de cada año, y la documentación se presentará con un mes de antelación sobre estas fechas).

i) A la finalización de los proyectos:

" En el caso de servicios y suministros, acepta la factura correspondiente, previa comprobación material de los servicios o suministros realizados.

" En relación con la medida 45.18, realiza el Informe de Ejecución Final en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto, con objeto de poder dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento 1260/1999 del Consejo.

" Respecto al proyecto EQUAL, realiza el Informe de Ejecución Final en el plazo de seis meses desde la finalización del proyecto, que remite directamente a la Autoridad de Gestión.

j) Participa en el Comité de Seguimiento del POI, en representación del Organismo de Ejecución.

4.2. CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

La Consejería de Bienestar Social ejecuta el siguiente proyecto:

" **Promoción de colectivos amenazados de exclusión social en Melilla** del programa EQUAL, convocatoria 2001.

La responsabilidad asignada a este Organismo de Ejecución corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales, cuyas funciones son:

a) Participa en la fase de selección y contratación del personal

b) Participa en la fase de contratación de los servicios y los suministros necesarios para el desarrollo de los proyectos

c) Acepta las facturas correspondientes a los servicios y suministros, previa comprobación material de los servicios y suministros realizados

Comprueba la aplicación de todas las medidas de información y publicidad adoptadas por la Comisión en aplicación del artículo 46 del Reglamento 1260/1999, en concreto las del Reglamento (CE) 1159/2000.

d) Lleva una contabilidad separada o una codificación contable adecuada de las transacciones y operaciones realizadas con cargo a los proyectos cofinanciados

e) Expide, en su caso, los informes correspondientes sobre los principales problemas técnicos, financieros y jurídicos planteados y de las medidas adoptadas para corregirlos

f) Suministra al Órgano Intermedio información periódica sobre los gastos ejecutados a cuenta de los proyectos, junto con la correspondiente documentación justificativa, con vistas a la emisión de los certificados de gastos realizados, necesarios para la obtención de los reembolsos de FSE